HOSPITAL
SAN ROQUE

ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, agosto 5 de 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de La Unión – Antioquia, tiene como propósito prestar servicios de salud con máxima calidad y eficiencia, para ello es necesario contar con unas instalaciones que cuenten con la calidad, funcionabilidad y estándares de uso acordes a las necesidades del servicio.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta física de la E.S.E, se requiere la realización de mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de garantizar la durabilidad, útil y conservación de la planta física

Corresponde entonces realizar las acciones preventivas, adecuadas útiles y necesarias que permitan la conservación adecuada de la planta física de la ESE

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de mantenimientos preventivos de la infraestructura y planta física en la E.S.E. Hospital san Roque del Municipio de La Unión – Antioquia

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA y por dos veces al año a los siguientes equipos:

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de vente millones de pesos ($ 20.000.000)

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio
2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el-objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

8. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
Fecha de inicio: 5 de agosto
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

Obligaciones del contratista:

Generales

Prestar los servicios de mantenimientos preventivos de la infraestructura y planta física en la E.S.E. Hospital san Roque del Municipio de La Unión – Antioquia

Especificas 1. Atención oportuna a las solicitudes de la E.S.E, para la eficiente prestación del servicio. 2. Cumplir las especificaciones adecuadas para el del objeto de este contrato. 3. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios en la planta física de la ESE 4. Realizar las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada conservación de la planta física de la ESE en desarrollo y ejecución del contrato

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: Vente millones de pesos ($ 20.000.000)
Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA el valor presentado por el contratista previa presentación de la correspondiente a la factura y una vez sea certificado por la supervisión del contrato que el servicio se ha prestado a satisfacción.

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202005501 mantenimiento servicios planta física y CDP 579 – RP 709 del 26 de julio de 2025

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

DEISY YULIETH GIRALDO RODRUGUEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/06/2025 - 10:56:15 AM

Recibo No.: 0028441802 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sdalSGlEjpeDYrzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901486009-1

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-698089-12
Fecha de matrícula: 19 de Mayo de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 52 20 150 APTO 1902
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@mongut.com.co
Teléfono comercial 1: 3002398384
Teléfono comercial 2: 4974585
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 52 20 150 APTO 1902
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@mongut.com.co
Teléfono para notificación 1: 3002398384
Teléfono para notificación 2: 4974585
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de mayo de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con No.16965 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada:

DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal:

1) Actividades relacionadas con la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, tales como:

1.1) La realización de obras de ingeniería civil y arquitectónicas especialmente el planteamiento y programación de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, de acueducto, de alcantarillado, de vías, etc., así como el diseño y construcción de edificios, casa, urbanizaciones, parcelaciones: bien sea para la vivienda, el comercio, la industria o el turismo y obras en concreto, estructuras metálica, canalizaciones, redes de servicios públicos, obras de urbanismo y cualquier otro tipo de construcciones que no estén nombradas dentro de las anteriormente mencionadas.

1.2) La compraventa, importación, alquiler y explotación económica a cualquier título de toda clase de materiales relacionados con ingeniería y construcción.

1.3) La prestación de servicios de arquitectura e ingeniería tales como el cálculo y diseño estructural de todo tipo de obras, el diseño y elaboración de planos arquitectónicos, el desempeño de labores de asesoría e interventoría en tipo de obras.

1.4) La prestación de servicios técnicos, asesoría, interventorías,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diseños y programaciones en los campos de la arquitectura, ingeniería y construcción de todo tipo de inmuebles.

1.5) La explotación. beneficio, transformación, procesamiento y comercialización nacional e internacional de materia prima utilizada en la industria de la construcción y la ingeniería civil, con participación de todo tipo de actividades profesionales, comerciales, servicios, asesorías, consultoría, interventoría, y de negociaciones relacionadas con este objeto. Adicionalmente la sociedad podrá realizar dentro de su objeto social.

2) Actividades de fabricación y comercialización de prendas de vestir y todos los accesorios que las complementen, dentro y fuera del país, así mismo podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con la actividad anteriormente mencionada, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad nacional e internacionalmente en el desarrollo y logro de los objetivos fijados por la sociedad para esta actividad.

Para el logro de sus fines la sociedad podrá adquirir, conservar, grabar, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades; celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo directamente o por contratistas o en asocio con terceras personas la planeación, desarrollo, ejecución y promoción de obras de urbanismo y construcción de programas de vivienda, de turismo, industriales o comerciales, construirlos, venderlos, colocarlos a través del sistema de tiempo compartido así como también operarlos directamente o en asocio con terceros, efectuar cualquier operación de crédito activo o pasivo, con garantías reales y personas, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad, tomar dinero en mutuo y celebrar las actividades financieras que le permita obtener fondos necesario para el desarrollo de su objeto principal, dentro del marco legal permitido para ello; y en general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos lícitos, civiles y de comercio o de cualquier otra naturaleza y realizar todo tipo de operaciones que sean necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue o que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades o el de las empresas donde tenga interés y que sean propias de los objetos expresados.

Recibo No.: 0028441802 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sdalSGlEjpeDYrzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$15.000.000,00
No. de acciones	:	1.500,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$15.000.000,00
No. de acciones	:	1.500,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, O no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un dos ¡a asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapaacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos
celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la socíedad, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con No.16965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO JARAMILLO	C.C.15.374.880

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0028441802 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sdalSGlEjpeDYrzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 31/03/2023 Asamblea	16872 02/05/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1410
Actividad secundaria código CIIU: 4771
Otras actividades código CIIU: 7410

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,356,459,628.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1410

Recibo No.: 0028441802 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sdalSGlEjpeDYrzj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros